

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0841 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 JUL 2022

VISTOS:

Expediente De Registro N°02856 de fecha 12/07/2022, Informe N°552-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de julio del 2022, Memorando N°86-2022/GOB. REG. PIURA-440010-440015 de fecha 21 de julio del 2022, Memorando N°88-2022/ GOB. REG. PIURA -440010-440015 de fecha 21 de julio del 2022, Informe N°008-2022/GRP -440010-440015-440015.03.JRAG de fecha 26 de Julio del 2022, Informe N°843-2022/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 01 de agosto del 2022, Informe N°037-2022/Ing.AJMB de fecha 01 de agosto del 2022, Informe N°076-2022/GRP-440010-440014-4440014.02 de fecha 02 de agosto 2022, Memorando N°316-2022/GRP-440010-440014 de fecha de 03 agosto del 2022, Memorando N°87-2022/ GOB. REG. PIURA -440010-440015 de fecha 21 de julio del 2022, Informe N°025-2022/GRP-440010-440012-AIRG de fecha 01 del agosto del 2022, Memorando N°376-2022/ GOB. REG. PIURA-440000-440010-440012 de fecha 01 de agosto del 2022, Informe N°569-2022/ GOB. REG. PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 02 de agosto del 2022, Oficio N°453-2022/ GOB. REG. PIURA-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2022, Oficio N°426-2022/ GOB. REG. PIURA -440010-440015 de fecha 22 de julio del 2022, Expediente De Registro N°03246 de fecha 01 agosto 2022, Informe N°594-2022/ GOB. REG. PIURA -440010-440015-440015.02 de fecha 09 de agosto del 2022, con Oficio N°467-2022/ GOB. REG. PIURA-440010-440015 de fecha 09 de agosto del 2022 , Oficio N°462-2022/ GOB. REG. PIURA -440010-440015 de fecha 08 agosto del 2022, Expediente de Registro N°03639 de fecha 18 de agosto del 2022, Memorando N°112-2022/GRP-440010-440015 de fecha de 05 setiembre del 2022, Informe N°028-2022/GRP440010-440012/AIRG de fecha 12 de setiembre del 2022, Memorando N°463-2022/GRP440010-440012 de fecha 12 de setiembre 2022, Memorando N°138-2022/GRP440010-440015 de fecha 25 de octubre 2022, Memorando N°110-2022/GRP440010-440015 de fecha 05 de setiembre 2022, Memorando N°109-2022/GRP-440010-440015 de fecha 05 de agosto de 2022, Oficio N°514-2022/GRP-440010-440015 de fecha 05 agosto de fecha 2022, Oficio N°513-2022/ GOB. REG. PIURA -440010-440015 de fecha 05 de agosto del 2022, Expediente De Registro N°03615 de fecha 17 de fecha de agosto del 2022 Informe N°666-2022/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 05 de agosto del 2022, Memorando N°111-2022/GRP-440010-440015 de fecha 05 de setiembre del 2022, Informe N°151-2022/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 22 setiembre 2022, Memorando N°442-2022/GRP-440000-440010-440014 22 de setiembre del 2022, Oficio N°589-2022/ GOB. REG. PIURA -440010-440015 de fecha 14 de octubre 2022, Expediente de Registro N°04942 de fecha 21 de octubre del 2022, Informe N°805-2022/GRP-440000-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de octubre 2022, Memorando N°577-2022- GOB. REG. PIURA -440010-440012 de fecha 15 de noviembre 2022, Expediente De Registro N°04921 de 20 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de Registro N°02856, de fecha 12 de Julio de 2022, señor Lucio Gallo Farfán identificado con DNI 44427046 representante legal de IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC" con RUC N°20530150187, solicita autorización para funcionar como Establecimiento de Salud para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud psicossomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehiculos automotores en las diferentes clases y categorías.

Que, con Informe N°552-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 22 de Julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita al Director de Transporte Terrestre apoyo para realizar la inspección ocular en el local de la IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC" con RUC N°20530150187 , ubicada en la Urbanización James Storm mz. A lote 26 departamento de Piura Provincia de Talara y Distrito de Pariñas, para el día 25 de julio del 2022 a horas 10: 00 am.

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0841** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2022**

Que con Escrito N° 03246 de fecha 01 de agosto del 2022, el representante legal de IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC" con RUC N°20530150187, realiza el levantamiento de observaciones notificado con Oficio 426-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015, De fecha 22 de julio del 2022, obrante a folios ciento setenta y uno (171)

Que, con MemorandO N°86, 87, 88, -2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 21 de Julio de 2022, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicitó al Director de Caminos, al Jefe de Unidad de Fiscalización, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto el apoyo para la inspección ocular para el **día Lunes 25 de julio del 2022, a horas 10:00** a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias

Que, mediante informe N° 037-2022/ING.AJMB de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. ALLEN JESÚS MALDONADO BALAREZO comunicó al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial las siguientes conclusiones: 1) No se alcanza el plano original de Arquitectura del local; solo un croquis la cual no es legible debido al reducido tamaño, no cuenta con firma de profesional responsable de su elaboración 2) las instalaciones del local verificado in situ NO SON CORCORDANTES con los croquis anexos al expediente administrativo, descrito en el item anterior 3) No se adjunta plano de señalización ni plano de seguridad del local, debidamente firmado por el profesional responsable de su elaboración. 4) no se adjunta plano original de ubicación, localización solo un pequeño croquis del mismo; sin embargo, tal como se menciona en el párrafo precedente, no se adjunta plano de seguridad ni señalización respectivo; por tanto, el expediente presentado se encuentra observado. Mediante Carta N° 042-2022-ING.AJMB del 01 de agosto de 2022 la citada Ing. Allen Jesús Maldonado Balarezo cumplió con alcanzar el acotado Informe 0037-2022/ING.AJMB.

Que, sobre los resultados de la Inspección realizada por la Ing. de la Unidad de Infraestructura Vial, el Jefe de la citada Unidad remitió a la Dirección de Caminos las conclusiones y recomendaciones contenidos en el acotado Informe N° 037-2022/ING.AJMB, acto seguido, con el Memorando N° 316-2022/GRP-440000-440010-440014 de fecha 03 de agosto del 2022, el Director de Caminos remitió al Director de Transporte Terrestre los resultados de la Inspección Ocular de la IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- SE&SO SAC" con RUC N°20530150187

Que, con el Informe N° 843-2022/GRP-440010-440015-440015.03 del 01 de agosto de 2022 la Jefa de la Unidad de Fiscalización cumplió con remitir al Director de Transporte Terrestre el Informe 08-2022/GRP-440010-440015-440053-JRAG de fecha 26 de julio del 2022, a través del Informe N° 843-2022/GRP-440015-440015.03 de fecha 01 de agosto de 2022 comunica el resultado de la inspección ocular, indicando que cuenta con las oficinas de Administración y Gerencia, tiene oficina de Oftalmología, Odontología, Cardiología, Psicología, y Medicina General.

Que, con el Memorando N° 376-2022/GRP-440010-440012 del 01 de agosto de 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director de Transporte Terrestre los resultados del Informe N° 025-2022/GRP-440010-440012/AIRG, del 01 de agosto de 2022, emitido por el supervisor y monitor de soporte técnico que comunicó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que la citada IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- SE&SO SAC" con RUC N°20530150187 no cumple con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, adjunto al presente el Acta de Inspección debidamente llenada. Realizándose la inspección técnica el día 25 de julio del 2022, señalando que no registra Identificador Biométrico, los identificadores biométricos no cumplen con las especificaciones que recomienda el Ministerio de Transportes y comunicaciones.



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0841 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 DIC 2022

Que, mediante Oficio 426-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015 del 22 de agosto del 2022 el Director de Transporte Terrestre comunicó a la Gerente General de la IPRESS, Señor LUCIO GALLO FARFAN, las observaciones encontradas: a) Constancia de Habilidad de la Tecnólogo Medico Yasmin del Cristal Giron Nonajulca VENCIDA, b) Psicóloga Kathleen Shirley Oliva Saldarriaga propuesta como Evaluador Psicológico no cuenta con la experiencia mínima de dos (02) años en atención ambulatoria o consultorio e instituciones publicas o mixtas como psicólogo requerido para el perfil de Evaluador Psicológico c) Medico Carlos Bazan Gallo, propuesto como Evaluador Oftalmológico y Evaluador otorrinolaringológico no cuenta con la experiencia mínima de tres (03) años en atención ambulatoria o consultorio e instituciones públicas o mixtas como otorrinolaringólogo requerido para el perfil de evaluador otorrinolaringológico, se le otorgo un plazo de tres (03) días hábiles para que subsane dicha observación, por lo que con HRyC N° 03546-2022, la citada Gerente cumplió con remitir las subsanaciones correspondientes.

Que, mediante el Oficio N° 453-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015 del 03 de agosto del 2022 el Director de Transporte Terrestre comunicó al Gerente General de la IPRESS, Señor LUCIO GALLO FARFAN, las observaciones encontradas, a fin que se subsanen y se otorgó un plazo de tres (03) días hábiles para dicha subsanación; por lo que con HRyC N° 03524, la citada Gerente cumplió con remitir las subsanaciones correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 590-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015-440015.02 del 08 de agosto del 2022, obrante en fojas (171) el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial comunicó al Director de Transporte Terrestre a fin de que se oficie al administrado señor LUCIO GALLO FARFAN en calidad de Gerente General de la IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- SE&SO SAC" con RUC N°20530150187 para que subsane las observaciones encontradas y contenidas en el Informe N° 076-2022/GRP-440010-440014-440014.02 del Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, Informe N° 037-2022/GRP-440010-440012-JMMA emitido por el Ing. encargado de verificar las instalaciones de la citada IPRESS. Asimismo, con el Oficio N° 462-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015, se le notificó a la Gerente General de la IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC", subsane las observaciones detectadas a) no alcanzar un plano original de Arquitectura Local, solo un croquis el cual no es legible debido al reducido tamaño del mismo, además este no cuenta con firma profesional responsable de su elaboración, b) Las instalaciones del local verificada in situ no son concordantes con los croquis anexos al expediente administrativo (tal como se describe en el ítem anteriormente desarrollado) c) no se adjunta plano de señalización ni plano de seguridad del local, debidamente firmado por el profesional responsable de su elaboración d) no se adjunta plano original de ubicación y localización, solo un pequeño croquis del mismo. ; por lo que con HRyC N 03615, la citada Gerente cumplió con remitir las subsanaciones

Asimismo con Informe N° 794-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de octubre del 2022 el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad vial informó al Director de Transporte Terrestre a fin de que se oficie al administrado: LUCIO GALLO FARFAN en calidad de Gerente General de la IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC" para que subsane las observaciones encontradas y contenidas en el Informe N°151-2022/GRP-440010-440014-440014.02 del Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, el cual el director de Caminos mediante Memorando 442-2022/GRP-440000-440010-440014, del 14 de octubre del 2022 deriva las observaciones encontradas en la citada IPRESS. La misma que se notificó mediante Oficio N° 489-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015, al Gerente General de la IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - - SE&SO SAC" para que subsane las observaciones detectadas.

Que, mediante Memorandos N° 111, 112, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicitó al Director de Caminos, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el apoyo para la inspección ocular para el día



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0841** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2022**

Lunes 08 de setiembre del 2022, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, con INFORME N°594-2022/GOB.REG. PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 09 de Agosto de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial donde informa al Director de Transporte Terrestre, que el Medico Carlos Bazán Gallos, propuesto como Director Médico, no acredita la experiencia mínima de un (01) año para el perfil solicitado en incorporación profesional de staff médico de la IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC" Subsanando con HRyC 03639 de fecha 18 de agosto del 2022.

Que, mediante el Memorando N° 463-2022/GRP-440010-440012 del 12 de setiembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió al Director de Transportes Terrestre el INFORME N° 028-2022/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 12 de setiembre del 2022; por el cual, el supervisor y monitor de soporte técnico realizo la inspección ocular al Centro de Especialidades IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC", detallando sobre el Identificador Biométrico, contándose con cuatro (04) equipo de Biométricos, con siete (07) Cámara de Video, una (01) grabadora de video, cinco (05) Equipos de Cómputo y la IP PUBLICA: <http://200.60.47.92>; por lo que concluyó la mencionada IPRESS **SI CUMPLE** con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N°007-2016-MTC, habiendo constatado físicamente los siguientes equipos:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO:

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800365
02	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800364
03	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800363
04	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800360

CAMARA DE VIDEO:

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	2CE56C0T-IRMMF	1920X1080	C79136437
02	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRF	1920X1080	D59916257
03	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRF	1920X1080	D59916065
04	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRF	1920X1080	D59745436
05	HIKVISION	DS-2CE56COT-IRF	1920X1080	D59945385
06	HIKVISION	DS-2CE56COT-IRF	1920X1080	C79134537
07	HIKVISION	DS-2CE56COT-IRF	1920X1080	C79136413

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	DS-7232HG	D39123210

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	DS-7232HG	D39123210



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0841** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2022**

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	RECEPCION	ST-OPERACIONES	192.168.1.50	F4-39-09-1D-5B-89	COMPATIBLE
02	AUDIOMETRIA Y OFTALMOLOGIA	ST-PSICOSENSOMETRICO	192.168.1.17	04-92-26-59-47-3B	COMPATIBLE
03	PSICOLOGIA	DESKTOP-SUGI003	192.168.1.16	B0-7B-25-02-0E-24	DELL
04	MEDICINA GENERAL	ST-SUPERVISORAOP	192.168.1.13	A4-BB-6D-E0-B7-C1	COMPATIBLE
05	LABORATORIO	LAPTOP_4V0AAIIE	192.168.1.15	54-05-DB-22-32-89	HP

IP PUBLICA: <http://200.60.47.92>

Que, con expediente de registro N° 04921 de fecha 20 de octubre del 2022 el Gerente General de IPRESS "**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC**", solicita el Ingreso del Staff Médico de la Dra Ingrid Maribel Coronado Dioses como Director Medico y Responsable de la Evaluación Clínica con DNI 70008699 y colegiatura 63093. Asimismo, el Dr. Edwin Édinson Medina León identificado con DNI 40535429 como responsable de la Evaluación Clínica y Responsable de la Evaluación Auditiva y Oftalmológica



Que, con Memorando N°577-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440014, de fecha 15 de Noviembre de 2022, Suscrito por el Director de caminos donde informa al Director de Transporte Terrestre la conformidad al levantamiento de observaciones la IPRESS **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC** con RUC N°20530150187, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes clases y categorías, concluye que en concordancia a la evaluación realizada en campo y las observaciones a la infraestructura que se había planteado y las cuales fueron verificadas su levantamiento de observaciones, todo dentro del marco del DS. N° 007-2016-MTC y el Tupa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



Que con Informe N° 577-2022/GRP-440000-440010-440014, la Dirección de Caminos, se informa que se deberá solicitar la presentación de una Carta Fianza Bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros administradores privadas de fondos de pensiones por el importe de \$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos) con carácter solidario, irrevocable e incondicional, que según lo establecido en el artículo 2° de la **Ley 28996** las barreras burocráticas son todas aquellas exigencias, requisitos, prohibiciones o cobros que imponen las entidades de la Administración Pública para el desarrollo de las actividades económicas y/o la tramitación del Procedimiento Administrativo en ese orden de ideas y en concordancia con la exigencia cuestionada no es razonable, en tanto que vulnera el literal 1.4) del artículo IV° del Título Preliminar de la Ley N°27444 y el artículo 39° de la misma ley, debido a que la carta fianza no es un requisito indispensable y/o evaluación médica para la obtención de la Licencia de Conducir



Que, el artículo 27° numeral 127.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;



Que, la Administración Publica es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0841 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 DIC 2022

y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho

Que, el numeral 7 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el Principio de Informalismo, toda vez que se procura la simplificación de los procedimientos administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas.

Que, son aplicables al presente caso, los Principios de Presunción, Pro veracidad, Pro Informalismo y Pro Privilegio de Controles Posteriores establecidos en el TUO de la Ley de N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando lo informado en los documentos del visto y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones y la Unidad de Circulación y Seguridad vial, suscribe la presente Resolución

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC", con RUC N°20530150187 para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención de revalidación y re categorización de licencias de conducir de las diferentes clases y categorías ubicada en Urbanización James Storm mz. A lote 26, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura, indicando como horario de atención de Lunes a Domingo a partir de las 6:00 am hasta las 21:00 horas, tal cual se evidencia del escrito de registro N° 04942 de fecha 21 de octubre del 2022 el I Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente General IPRESS "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC" al señor Sr. LUCIO EDINSON GENARO GALLO FARFAN identificado con DNI N° 44427046

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la INCORPORACION al staff médico de la IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- SE&SO SAC" Dr. EDUARDO VICENTE CONDE OBREGON identificado con D.N.I N°10622637, colegiatura N°44039, indicado como DIRECTOR MÉDICO, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la INCORPORACION al staff médico de la IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- SE&SO SAC" la Dra. INGRID MARIBEL CORONADO DIOSES identificado con D.N.I N°70008699, colegiatura N°63093, indicada como DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC CLÍNICAS, por las razones expuestas en la parte considerativa;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0841** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2022**

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la INCORPORACION al staff médico de la IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- SE&SO SAC" al Dr. CARLOS BAZAN GALLO identificado con D.N.I N°46207235, colegiatura N°71106, indicado como RESPONS. OTAMOLOGO O MEDICO GENERAL Y OTORRINOLARINGOLÓGO por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la INCORPORACION al staff médico de la IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- - SE&SO SAC" al Dr. EDWIN EDINSON MEDINA LEON identificado con D.N.I N°40535429, colegiatura N°045926, indicada como RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICAS / RESPONS. DE LAS EVALUAC AUDITIVA Y OFTALMOLÓGICAS, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZAR la INCORPORACION al staff médico de IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC- SE&SO SAC" al LIC. KATHLEEN SHIRNEY OLIVA SALDARRIAGA identificado con D.N.I N°45401781, colegiatura N°23574, indicada como RESPONSABLE DE LA EVALUACION PSICOLOGICAS, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la INCORPORACION al staff médico de la IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC" a la LIC. YASMINA DEL CRISTAL GIRON NONAJULCA identificado con D.N.I N°46475461, colegiatura N°14731, indicada como TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGIA, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO NOVENO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, Cámaras de Seguridad, grabador de video y ip publica de la IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC", de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO:

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800365
02	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800364
03	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800363
04	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800360

CAMARA DE VIDEO:

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	2CE56C0T-IRMMF	1920X1080	C79136437
02	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRF	1920X1080	D59916257
03	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRF	1920X1080	D59916065
04	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRF	1920X1080	D59745436
05	HIKVISION	DS-2CE56COT-IRF	1920X1080	D59945385
06	HIKVISION	DS-2CE56COT-IRF	1920X1080	C79134537
07	HIKVISION	DS-2CE56COT-IRF	1920X1080	C79136413



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0841** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2022**

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	DS-7232HG	D39123210

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	RECEPCION	ST-OPERACIONES	192.168.1.50	F4-39-091D-5B-89	COMPATIBLE
02	AUDIOMETRIA Y OFTALMOLOGIA	ST-PSICOSENSOMETRICO	192.168.1.17	04-92-26-59-47-3B	COMPATIBLE
03	PSICOLOGIA	DESKTOP-SUGI003	192.168.1.16	B0-7B-25-02-0E-24	DELL
04	MEDICINA GENERAL	ST-SUPERVISORAOP	192.168.1.13	A4-BB-6D-E0-B7-C1	COMPATIBLE
05	LABORATORIO	LAPTOP_4V0AAIIE	192.168.1.15	54-05-DB-22-32-89	HP

IP PUBLICA: <http://200.60.47.92>

ARTICULO DECIMO: APROBAR el Staff Médico de la IPRESS SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERU SAC - SE&SO SAC", que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO	Dr. EDUARDO VICENTE CONDE OBREGON	10622637	44039
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICAS	Dra. INGRID MARIBEL CORONADO DIOSES	70008699	63093
3	RESPONS. DE LAS EVALUAC OTORRINONARINGOLOGAS Y OFTAMOLOGICAS	Dr. CARLOS BAZAN GALLO	46207235	71106
4	RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICAS / RESPONS. DE LAS EVALUAC AUDITIVA Y OFTALMOLÓGICAS	Dr. EDWIN EDINSON MEDINA LEON	40535429	045926
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACION PSICOLOGICAS	LIC. KATHLEEN SHIRNEY OLIVA Saldarriaga	45401781	23574
6	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGIA	LIC. YASMINA DEL CRISTAL GIRON NONAJULCA	46475461	14731

ARTICULO ONCEAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0841** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2022**

Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe

ARTÍCULO DOCEAVO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización Jame Storm A-26, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522